JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	**54-518-31-84-002-2021-00073-00**
Clase	**Privación de Patria Potestad**
Demandante	***MARÍA TIBISAY JAIMES PEÑALOZA***
Demandado	***JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ VALLES***

Admítase la justificación dada por el señor *JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ VALLES* sobre la no asistencia a la audiencia inicial programada para el 19 de octubre de 2022, que lo exonera de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas derivadas de su inasistencia.

Requiérase nuevamente a las partes para que en el término de la distancia, no mayor a tres (3) días alleguen vía correo electrónico el nombre de los parientes tanto paternos como maternos de los menores, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Código Civil, indicando nombre, dirección, teléfono y correo electrónico para ser citados y oídos en declaración, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales por desobedecimiento a una orden judicial e incumplir con los deberes que como tal les corresponde.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy **8 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 115, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1156448294682455fa22a036d3b8dedb193c0bf56ef0ceeae4aa78c15cace991**
Documento generado en 04/11/2022 09:49:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica